

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

260

DECRETO 22/1994, de 2 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 28/1991, de 19 de febrero, por el que se regulan las Comisiones de Patrimonio Cultural.

El Decreto 28/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón configuró y reguló las Comisiones de Patrimonio Cultural.

A pesar de lo reciente de dicha regulación, resulta conveniente modificar parcialmente su contenido en cuanto a composición y normas de funcionamiento de las Comisiones, a fin de tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y asegurar una correcta coordinación con las actuaciones administrativas que se derivan de la aplicación de la Ley de Cortes de Aragón 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 2 de febrero de 1994,

DISPONGO:

Artículo 1.—Composición de las Comisiones de Patrimonio Cultural.

1. Las Comisiones del Patrimonio Cultural tendrán la siguiente composición:

a) Presidente: Un funcionario del Departamento de Educación y Cultura con categoría de Jefe de Servicio, nombrado por el Consejero a propuesta del Director General de Educación y Patrimonio.

b) Vocales:

—Tres técnicos, designados por los Directores Generales de Educación y Patrimonio, del Medio Natural y de Ordenación Territorial y Urbanismo entre los titulados superiores de los servicios provinciales correspondientes.

—Un técnico de los servicios del municipio capital de la provincia, designado por su alcalde.

—Un técnico de los servicios provinciales, designado por el Presidente de la Diputación Provincial.

—Dos expertos designados por la Universidad, especialistas en Arqueología y en Historia del Arte.

—Un arquitecto especialista en patrimonio cultural designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

—Tres expertos designados por los Directores Generales de Educación y Patrimonio, de Calidad Ambiental y de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

—Un representante por los Ayuntamientos en cuyo término municipal exista un Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural o con expediente incoado para su declaración, a ser posible especialista en patrimonio histórico, designado por mutuo acuerdo entre los interesados.

c) Secretario: Un funcionario titulado Superior designado por el Director General de Educación y Patrimonio.

El presidente podrá convocar a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, a aquellas personas cuya opinión se considere útil para las deliberaciones de los asuntos a tratar.

2. El presidente ejerce las funciones relacionadas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, correspondiéndole dirimir con su voto los empates que puedan producirse.

Artículo 2.—Composición de las Ponencias Técnicas.

1. Las ponencias técnicas estarán formadas por los siguientes vocales de la respectiva Comisión:

—El técnico designado por el Director General de Educación y Patrimonio, que actuará como director de la misma.

—Los técnicos designados por los Directores Generales del Medio Natural y de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

—El técnico de los servicios del municipio capital de la provincia.

—El arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

2. Actuará como Secretario el de la Respectiva Comisión.

Artículo 3.—Régimen de funcionamiento.

1. Las Comisiones de Patrimonio Cultural y sus ponencias técnicas ajustarán su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en sus Reglamentos, a los principios básicos establecidos en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las reglas contenidas en los artículos 40 y 41 de la Ley del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Las Comisiones de Patrimonio Cultural se reunirán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente siempre que así lo decida su presidente.

3. Se remitirá a la Dirección General de Educación y Patrimonio una copia de las convocatorias y de las actas aprobadas por la Comisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los organismos relacionados en el artículo 1 designarán a sus representantes en las Comisiones de Patrimonio Cultural, comunicándolo al Director General de Educación y Patrimonio, en el plazo de un mes desde la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segunda.—Las Comisiones de Patrimonio Cultural, con su actual composición establecida en el Decreto 28/1991, de 19 de febrero, continuarán sus funciones hasta el nombramiento de los nuevos componentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos 5º a 8º del Decreto 28/1991, de 19 de febrero, por el que se regulan las Comisiones de Patrimonio Cultural, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Consejera de Educación y Cultura para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BERGES**

**La Consejera de Educación y Cultura,
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

261

DECRETO 23/1994, de 2 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica la estructura del Departamento de Medio Ambiente.

La estructura del Departamento de Medio Ambiente, creado por el Decreto de 17 de septiembre de 1993, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, fue establecida por el Decreto 166/1993, de 19 de octubre, en el que se estableció el conjunto de Servicios, Secciones y Unidades que se integraban en la Secretaría General y en las Direcciones Generales del nuevo Departamento.

El normal funcionamiento de los nuevos órganos, una vez asumida la gestión de las diferentes competencias medioam-

bientales que ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aconseja la creación, dentro de cada Dirección General, de una nueva Sección dedicada al desarrollo de tareas de gestión de contenido económico y administrativo que pueda prestar el necesario apoyo burocrático al conjunto de cada Dirección General, sin perjuicio de las funciones correspondientes a la Secretaría General del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 2 de febrero de 1994,

DISPONGO:

Artículo único.—Se añade un artículo sexto al Decreto 166/1993, de 19 de octubre, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Medio Ambiente, con la siguiente redacción:

«**Artículo sexto.**—En cada una de las Direcciones Generales del Departamento existirá una Sección de Gestión Económico-Administrativa, directamente dependiente del Director General».

Zaragoza, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BORGES

El Consejero de Medio Ambiente,
JESÚS MUÑO NAVARRO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CORTES DE ARAGON

262 **ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 24 de enero de 1994, por el que se nombra funcionaria interina.**

La Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 24 de enero de 1994, de conformidad con la base 7ª de la convocatoria de concurso de méritos para confeccionar una relación nominal de interesados al objeto de cubrir con carácter interino una plaza de auxiliar administrativo, Grupo D, al servicio de las Cortes de Aragón, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 9 de noviembre de 1993, ha resuelto nombrar funcionaria interina a doña Joaquina Pilar Ariño Aguilar.

Zaragoza, 4 de febrero de 1994.

El Presidente de las Cortes,
ANGEL CRISTOBAL MONTES

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

263 **CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Superior de Administración (Administradores Superiores).**

Advertido error por omisión en el anexo de la Orden de 1 de febrero de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Superior de Administración (Administradores Superiores), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 17, de fecha 4 de febrero de 1994, página 534, se procede a su subsanación.

Donde dice «Gómez García, Gonzalo.—Presidencia y Relaciones Institucionales (D. G. Función Pública). Zaragoza.

Debe decir «Gómez García, Gonzalo. —Presidencia y Relaciones Institucionales (J. Sección de Gestión de Personal. D. G. Función Pública). Zaragoza.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

264

DECRETO 25/1994, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Antonio Arrufat Gascón Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 30 de diciembre de 1993, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 9.4 del decreto 172/1992, de 19 de septiembre, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel a don Antonio Arrufat Gascón, funcionario del Cuerpo de Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, grupo A, número de Registro de Personal T44DI43A73.150.013.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Presidente de la Diputación General,
JOSE MARCO BORGES

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
SIMÓN CASAS MATEO

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

265

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de enero de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de las Bajas Cinco Villas.

Advertidos errores en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 14, de 28 de enero de 1994, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 440, en el segundo punto de la Orden, donde dice «en los Estatutos... de modificación y resolución», debe decir «en los Estatutos... de modificación y disolución».

En la página 441, en el artículo 11º.—1, donde dice «la Junta de... a propuesta de la cuarta parte...», debe decir «la Junta... a propuesta de la tercera parte...».

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

266

ORDEN de 26 de enero de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de lo establecido en los Decretos 101/92 y 44/93, sobre Fomento del Empleo.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta. 2 de la Ley 7/1993, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1993, se da publicidad a las ayudas concedidas por la Diputación General de Aragón, con cargo a las partidas presupuestarias del Departamento de Economía y Hacienda, al amparo de los Decretos 101/92, de 26 de mayo y 44/93, de 19 de mayo, sobre Fomento del Empleo, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, a 26 de enero de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda,
FUIGENIO NADAI REIMAT